

22 DE JUNIO DE 2017.

DIPUTADO MARCOS VALANCI BUZALI, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con su venia Diputada vicepresidenta.

Compañeras y compañeros diputados, los saludo afectuosamente.

Amigos de la prensa, público presente, gracias por acompañarlos hoy en este recinto legislativo.

Hago uso de esta tribuna pública para abordar un asunto trascendental para Chiapas: La puesta en marcha del Sistema Anticorrupción del Estado.

Combatir la corrupción, la impunidad, y mejorar la rendición de cuentas, son las mayores prioridades que el actual Gobierno se ha planteado como medios para proteger los derechos humanos, fortalecer las instituciones democráticas e impulsar el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

De allí la enorme importancia que reviste la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que por primera vez en nuestro país los actores sociales y las autoridades de los distintos órdenes de gobierno unieron esfuerzos a favor de la transparencia y rendición de cuentas, en un esfuerzo por recobrar la

confianza de los ciudadanos en sus instituciones, promover la legalidad y las buenas prácticas en la actuación del ente público.

La promulgación de la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, representa un avance histórico para el país en la lucha contra la corrupción.

Al respecto, es pertinente recordar que el 27 de mayo de 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas constitucionales en materia anticorrupción, que sustentan los siete paquetes de legislación secundaria que fueron aprobados por la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, y publicados el 18 de julio de 2016 en ese órgano de difusión. Esta legislación secundaria está integrada por:

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Las Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Las Reformas al Código Penal Federal.

Y las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Ley Nacional indica que las Entidades Federativas deben establecer los sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades

competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En cumplimiento a esta disposición superior, la Sexagésima Sexta Legislatura Local emitió el Decreto 120 por iniciativa del Jefe del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se crea la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con el objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos de la Entidad, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Chiapas, y demás disposiciones legales aplicables.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley, el pasado viernes 9 de junio de 2017, La secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González; el auditor Superior de la Federación, Juan Manuel Portal Martínez y el gobernador Manuel Velasco Coello, encabezaron el Foro para la Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, que convocó a representantes del sector social, académico, público y privado del estado.

Con ello, Chiapas se pone a la cabeza de las entidades federativas que realizan esfuerzos para implementar sus respectivos sistemas locales anticorrupción. Así lo ha publicado el “Semáforo Anticorrupción” operado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), Transparencia Mexicana y Coparmex; que afirman que solo Chiapas y Nayarit están listos para empezar con el desarrollo de sus Sistemas Locales Anticorrupción, por haber realizado de forma satisfactoria la reforma constitucional y la implementación de la Ley del Sistema Local Anticorrupción.

Según el Semáforo Anticorrupción del IMCO, 24 entidades federativas aún no cuentan con Ley del Sistema Local Anticorrupción, lo que resulta por demás preocupante porque los congresos locales tienen como fecha límite para hacerlo el 18 de julio del presente año.

En contraste, Chiapas está listo para implementar su sistema local anticorrupción, ya que ha cumplido con los requisitos mínimos y puede iniciar con los nombramientos de su Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y reformas legales secundarias.

Los avances del Sistema Local Anticorrupción dan muestra de un gobierno comprometido con el estado de derecho, con la transparencia y la rendición de cuentas.

Coincido que el Sistema Nacional Anticorrupción nació de los ciudadanos, será presidido por ciudadanos y servirá a los ciudadanos.

Cabe mencionar que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, tiene previsto que la Secretaría de Hacienda considere en el presupuesto de egresos la suficiencia presupuestaria para la creación y operación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios que será la encargada de aplicar este instrumento jurídico.

Para concluir mi participación, convoco a todos los involucrados en la Implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a que pongamos nuestro mejor empeño en el éxito de esta iniciativa que favorecerá el mejor desempeño del aparato público y por ende contribuirá a elevar la calidad de vida de la población.

Es cuanto diputada vicepresidenta. Gracias por su atención.